

DECRETO N° **155** /

TEMUCO,

**08 ENE. 2016**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto N° 2.286 de fecha 18 de Agosto 2011. En el que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a doña Lucia Silva Paredes.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Renuncia con N°9701, puesto N°1 Feria Itinerante.
- 3.- Copia permiso municipal

**DECRETO**

- 1.- Cadúquese permiso municipal por carta N° 9701 donde presenta renuncia al puesto N°01 de la Feria Itinerante, la asignataria doña Lucia Silva Paredes, Rut: dirección
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de la contribuyente.
- 3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.
- 4.- La tesorería Municipal procederá a descargar las ordenes de Ingreso pendientes de la comerciante indicada anteriormente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

JCFI/PRR/VMR/ADH/dsa.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

